



--	--	--	--	--	--

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES EN ZONA DE POLICIA DE CAUCES

1 IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						NIF/CIF	
VIA PUBLICA	NÚMERO	BLOQUE	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	TELÉFONO	
LOCALIDAD	MUNICIPIO			PROVINCIA		CODIGO POSTAL	

2 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE						NIF	
VIA PUBLICA	NÚMERO	BLOQUE	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	TELÉFONO	
LOCALIDAD	MUNICIPIO			PROVINCIA		CODIGO POSTAL	

3 DATOS DE LA OBRA

LOCALIZACIÓN		
FINCA O PARAJE	POLIGONO	PARCELA
LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA
LINDA CON EL CAUCE DEL : <input type="checkbox"/> RIO <input type="checkbox"/> ARROYO <input type="checkbox"/> EMBALSE		
<input type="checkbox"/> EN SU MARGEN DERECHA	<input type="checkbox"/> EN SU MARGEN IZQUIERDA	LONGITUD DE LAS OBRAS / CONSTRUCCIONES (metros)
OBRAS Y/O CONSTRUCCIONES PARA LAS QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN:		
CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO DONDE SE EJECUTA LA OBRA:		
TIPO DE OBRAS	<input type="checkbox"/> NAVE INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/> VIVIENDA
<input type="checkbox"/> NAVE AGROPECUARIA	<input type="checkbox"/> OTRAS	<input type="checkbox"/> CERRAMIENTO
PROCEDENCIA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA:		
¿VIERTE A LA RED DE SANEAMIENTO MUNICIPAL? <input type="checkbox"/> SI		
<input type="checkbox"/> NO, ¿Ha solicitado la correspondiente autorización de vertido en esta Confederación? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO (1)		
RESPECTO DE LA DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS DONDE SE UBICA LA OBRA <input type="checkbox"/> SON DE SU PROPIEDAD		
<input type="checkbox"/> CUENTA CON AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO		

4 SOLICITUD

Cumplimentando lo establecido en los artículos del 52 al 54, 78 y 79 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por el **Real Decreto 849/1986**, de 11 de abril y, previos los trámites correspondientes, solicita le sea otorgada la autorización pertinente.

DATOS PARA CONTACTAR :

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		
TELÉFONO	FAX	E-mail

EN FIRMA A DE DE

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados y serán tratados conforme a la Ley Orgánica 15/99, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) en un fichero denominado "USOS DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO" cuyo responsable es la Confederación Hidrográfica del Duero, con la finalidad del desarrollo de solicitudes de derechos sobre las aguas, autorizaciones (vertidos, navegación recreativa, áridos, obras en zona de policía y servidumbre, cortas y plantaciones de árboles, derivaciones temporales, cruces de líneas) y concesiones (de aguas superficiales y subterráneas) de la Confederación Hidrográfica del Duero. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición personalmente, presentando su DNI en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro 5, 47004, Valladolid.

SR. PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO. C/ Muro, nº 5 – 47004 Valladolid.

Teléfono 983 21 54 00 Fax 983 21 54 38

(1) En caso negativo deberá solicitar simultáneamente la preceptiva autorización de vertido.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE

- ❑ **Modelo de solicitud**, debidamente cumplimentado.
 - ❑ **Fotocopia del DNI** del solicitante o del firmante si actúa en representación de una persona jurídica (2).
 - ❑ **Documento que acredite la representación:**
 - Si el firmante de la solicitud de autorización no es el interesado:
 - Si el interesado es una persona jurídica: **Escritura de constitución de la entidad y poder del firmante de la solicitud**
 - Si el interesado es una persona física: **basta con el poder del firmante.**
 - ❑ **Croquis o plano de la planta** que incluya la construcción y las márgenes del cauce, con un perfil transversal por el punto de emplazamiento de la construcción más próximo al cauce, debidamente acotado horizontal y verticalmente.
- ✓ En algunos casos puede ser necesario aportar un **Estudio Hidrológico Hidráulico** sobre posible afección de la edificación por avenidas de periodo de retorno de 25, 100 y 500 años.

(2) Salvo que el firmante quiera hacer uso del derecho a no presentarlo y autorizar a la Confederación Hidrográfica del Duero a verificar sus datos de identificación mediante acceso al Sistema de Verificación de sus datos de identidad en los términos del apartado 3 del artículo 1 del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril (BOE de 9 de mayo), circunstancia que deberá hacer constar aportando la correspondiente autorización expresa a tal fin. Si aporta fotocopia del DNI en vigor, no precisa ningún otro trámite de identificación.



HOJA INFORMATIVA SOBRE LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN ZONA DE POLICÍA DE CAUCES

1 OBJETIVO

El objeto de esta hoja es **informar** al peticionario sobre la tramitación que conlleva la autorización para ejecutar obras en zona de policía de cauces e **indicar** los datos y/o documentos que deben aportarse.

2 QUIENES DEBEN SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN

Cualquier persona natural o jurídica que **pretenda realizar obras en zona de policía de cauces** debe solicitar la preceptiva autorización. **Ejecutar obras en dicha zona sin disponer de la misma podrá ser objeto de sanción.**

3 QUIEN OTORGA LA AUTORIZACIÓN

La autorización para la ejecución de obras en zona de policía de cauces la otorga la **Administración Hidráulica**. En la cuenca del Duero, el Organismo competente es la **Confederación Hidrográfica del Duero**, siendo la **Comisaría de Aguas** la encargada de su **tramitación**.

4 ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, DE POLICÍA Y SERVIDUMBRE

El Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y el Reglamento del 11 de abril de 1986, definen los bienes que integran el **dominio público hidráulico: cauces, embalses**, etc. **El cauce** es el terreno que cubren las aguas en sus máximas crecidas ordinarias. Se denominan **márgenes** los terrenos que lindan con los cauces. Las márgenes son de dominio privado pero están sujetas en toda su extensión longitudinal a una **zona de servidumbre**, de cinco metros de anchura, para uso público, **regulada reglamentariamente** y a una **zona de policía**, de 100 metros de anchura, que incluye a la anterior, en la que se condiciona el uso del suelo y las actividades que se desarrollan.

5 COMO Y DONDE SE SOLICITA

Existe un **modelo de solicitud** donde figuran los datos que deben cumplimentarse y la documentación que es necesario aportar para tramitar el expediente. Una vez **cumplimentada la solicitud**, junto con la **documentación requerida**, se podrá presentar en:

- Los registros de entrada de esta Confederación en Valladolid, Salamanca, León y Burgos.
- Los registros de cualquier Órgano Administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado o a la Administración de las Comunidades Autónomas.
- A través del Servicio de Correos mediante correo certificado.
- Demás registros a que hace referencia el art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE

- o **Modelo de solicitud**, debidamente cumplimentado.
- o **Fotocopia del DNI** del solicitante o del firmante si actúa en representación de una persona jurídica (1).
- o **Documento que acredite la representación**, si el firmante de la solicitud no es el interesado:
 - o Si el interesado es una persona jurídica: **Escritura de Constitución de la entidad y Poder del firmante de la solicitud**, que acredite su condición de representante de la entidad.
 - o Si el interesado es una persona física: **Basta el poder del firmante**.
- o **Croquis o plano en planta** que incluya la construcción y las márgenes del cauce, con un perfil transversal por el punto de emplazamiento de la construcción más próximo al cauce, debidamente acotado horizontalmente y verticalmente.
- o En algunos casos, puede ser necesario aportar un **Estudio Hidrológico Hidráulico** sobre posible afección de la edificación por avenidas de periodo de retorno de 25, 100 y 500 años.

(1) Salvo que se quiera hacer uso del derecho a no presentarlo y autorizar a la Confederación Hidrográfica del Duero a verificar sus datos de identificación mediante el acceso al Sistema de verificación de sus datos de identidad en los términos del apartado 3 del artículo 1 del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril (BOE de 9 de mayo), circunstancia que deberá hacer constar aportando la correspondiente autorización expresa a tal fin. Si aporta fotocopia del DNI en vigor, no precisa ningún otro trámite de identificación.

7 TRAMITACIÓN

En líneas generales, recibidas la solicitud y documentación requeridas, se realizan los siguientes trámites:

- o **Comprobación de los datos y examen de la documentación**, (se pedirá que se complete si procede).
 - o **Petición de informes:**
 - o Si las obras afectan a un embalse cuya explotación está encomendada a la Confederación, se solicita a la **Dirección Técnica del Organismo**. Si está gestionada la explotación por otra Entidad, **se interesa informe de la misma**.
 - o Si se considera necesario, se solicita informe a la **Comunidad Autónoma**.
- En caso de que los informes solicitados sean desfavorables, se dicta **Resolución Denegatoria y de Archivo del Expediente**, si en derecho procede.
- o Si es necesario, **información pública en el/los B.O.P. y en el/los Ayuntamiento/s** donde radican las obras del proyecto. El abono de la tasa de publicación corre de cuenta del solicitante.
 - o Si es necesario, **confrontación sobre el terreno de la documentación presentada**, previa emisión de la oportuna tasa, con citación del peticionario y de los reclamantes, si los hubiera, y levantamiento de la correspondiente acta.

✓ **Si se otorga la autorización, conlleva:**

- o **Resolución del expediente de autorización.**

Se da **traslado** de la resolución a los Ayuntamientos afectados.

El plazo para resolver el procedimiento es de seis meses, (2) de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

En ningún caso se entenderá otorgada la autorización por silencio administrativo, ya que con ella se transfieren al solicitante facultades relativas al dominio público hidráulico (Artº. 43 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

8 AUTORIZACIÓN (CONDICIONADO, PLAZO DE VALIDEZ, REVOCACIÓN)

La **autorización** es el documento que **legitima a su titular** para realizar las obras en zona de policía de cauces, **sin perjuicio de las que puedan ser exigidas por otras Administraciones**. En él se identifica al titular, se establecen las condiciones que deben cumplirse y se fija el plazo máximo de validez.

La autorización podrá quedar **suspendida** o ser **revocada** por incumplimiento de su condicionado o debido a circunstancias que lo hagan necesario

9 TASAS EXIGIBLES

Tasa por informe: los informes técnicos emitidos en el procedimiento que fundamentan la propuesta de resolución correspondiente, devengan una tasa por su elaboración, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto nº 140 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, que habrá de abonar el/la titular de la autorización.

Tasa por confrontación de proyecto: los trabajos facultativos de confrontación de proyectos devengarán una tasa por su elaboración de acuerdo con lo establecido en el Decreto nº 139 de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero de 1960, que habrá de abonar el/la titular de la autorización.

El importe concreto de las tasas para cada ejercicio económico puede consultarse en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Julio 2013